

"El Convenio 169-OIT, pueblos indígenas y empresas petroleras", *Abya Yala Net*, Estados Unidos, junio de 1997.

Consultado en:

<http://abyayala.nativeweb.org/peru/oit169.html>

Fecha de consulta: 22/11/2011.

*El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante la resolución legislativa no.26253; esta resolución para los pueblos indígenas de la selva amazónica en el Perú es una ley nacional que debe cumplirse.*

### **El Convenio 169-OIT, pueblos indígenas y empresas petroleras**

El presente artículo hace una reflexión sobre el respeto a los derechos ganados en legítima defensa de los pueblos indígenas en el Perú y el mundo, en vista del aumento de las actividades en el sector hidrocarburos en los últimos años, especialmente en los ecosistemas frágiles de la selva.

Durante cientos de años los pueblos indígenas milenarios y actualmente reconocidos oficialmente en comunidades nativas han vivido en perfecta armonía con la naturaleza en la Selva Peruana, viviendo en sus territorios ancestrales, obteniendo de ella todos los necesarios para su subsistencia (alimentos, agua; vestido, medicina).

La tranquila selva pronto se transformó con las llegadas de las empresas petroleras, las vidas de los nativos también se vieron modificadas para poder desarrollar sus actividades con normalidad, requerían talar árboles, realizar explosiones con dinamitas, utilizar helicóptero, maquinarias pesadas.

Así mismo los trabajadores se cansaron de alimentarse de comida enlatada y comensaron a cazar animales. Los desechos (veneno, basuras, etc) rápidamente llegaron a los ríos, cochas, lagos, riachuelos y manantiales subterráneos.

Ante tales situaciones, los nativos se percataron que la resistencia de la naturaleza no funcionaba más en sus territorios, el agua que estaban acostumbrados a beber estaban

contaminada, diferentes especies de peces habian desaparecido de su habitad, los animales se alejaban de las zonas exploradas y explotadas de petroleo, los niños se enfermaban rapidamente por la alta contaminacion y afecciones por todo sitio.

Despues de la breve reseña anterior, es importante recordar que el Peru ha ratificado el Convenio 169 sobre los Pueblos Indigenas y tribales en Paisas Independiente de la OIT en 1993,(RESOLUCION LEGISLATIVA No.26253/LEY NACIONAL EN PERU) por tanto es de cumplimiento obligatorio.

Sin embargo, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que una vez mas en el Peru no cumple un Convenio Internacional. El Convenio 169 contiene los concepto basicos de respeto y participacion de los comunidades nativas.

La RESOLUCION LEGISLATIVA No.26253 (Convenio 169-OIT) establece la obligacion por parte del gobierno de consultar a las comunidades interesadas cada vez que prevean medidas susceptibles de afectarles directamente y establecer los medios a traves de los cuales puedan establecer libremente en la adopcion de decisiones colectivas y otros organismo. [ART.6,inc. 1 literales a y b].

El Gobierno Peruano debe necesariamente dictar medidas especiales que salvaguarden el ambiente del territorio de las comunidades nativas. Asi mismo, esas medidas especiales no deben ser contrarias a los deseos expresados por ellas.

Las comunidades nativas deben tener el derecho de dicidir sus prioridades respeto al proceso del desarrollo, en la medidas en que este efecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a la tierra que ocupan o utilizan de algunas maneras.

Resulta imprescindible el reconocimiento a las comunidades nativas del derecho a la propiedad y de posesion sobre la tierra que tradicionalmente ocupan y las pretensiones de los pueblos originarios.

Ademas se debe salvaguardar el derecho de las comunidades a utilizar la tierra que no estan exclusivamente ocupadas por ellos [art. 14 inc. 1]. Es necesario aclarar que este inciso es de aplicacion a todas aquellas comunidades nativas que realizan rotacion de tierras, un sistema

utilizado tradicionalmente, mediante el cual obtienen mejores cultivos, pues permiten el descanso de las tierras.

Debemos mencionar que tanto el Artículo 88 de la Constitución Política del Perú, así como el Art. 5 de la Ley No.26505 "mal llamada Ley de Tierras" hacen referencia al abandono de tierra. Los mencionados artículos abren la posibilidad de expropiar tierras a las comunidades nativas, si no se considera que las mismas cultivan realizando rotación.

Antes de emprender cualquier etapa de exploración y explotación de recurso [petróleo], es necesario que el Gobierno Peruano, consulte con las comunidades nativas de la Selva Amazónica, para vislumbrar si es que los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados, en caso que se le lleven a cabo las actividades de exploración y explotación petrolera y provoque daños a las comunidades, las empresas petroleras deberán resarcirlos ( Art.15 inc. 2 ).

Nos preocupa sobremanera la ausencia de consulta a las comunidades nativas, cuando se han firmado contratos con las empresas petroleras. Tomando en cuenta que el Perú ratificó el Convenio 169 de la OIT con la RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No.26253 (LEY NACIONAL), y se comprometió a cumplirlo.

Es imperiosa la participación de las comunidades nativas, mediante consulta abiertas, sin ánimo de sorprender a las mismas con ofrecimientos que NO interesan a las comunidades nativas.

Lo máspreciado que poseen las comunidades es su ambiente, porque depende directamente de él. Porque si contaminan sus ríos, ya no podrán beber agua, los peces morirán y se les ubica en una situación vulnerable, que provocaría que migren a otras zonas, atentando contra su integridad como comunidades, tomando en consideración la estrecha relación que tienen con su entorno.

El 26 de marzo de 1996, el gobierno peruano otorgó en concesión los lotes 77 y 78 al consorcio de las empresas Mobil, Exxon y Elf para la exploración y explotación de hidrocarburos. El lote 77, ubicado en la cuenca del río las Piedras, en el noroeste del

departamento de Madre de Dios, y colindante con el limite Norte del Parque Nacional del Manu.

El lote 78 se encuentra ubicados dentro de la Zona Reserva Tambopata-Camdano (ZRTC), la cual es reconocida por su rica biodiversidad. Es curioso mencionar que no se realizo consulta alguna con las poblaciones locales, incumpliendo las disposiciones contenidas en el Convenio 169.

Asimismo, es necesario acotar, que, por el contrario, los representantes de la Federacion de Comunidades Nativas de Madre Dios (FENAMAD ) y el Consejo Harakmbut (COHAR ) afiliados a AIDSESEP, fueron sorprendidos en su buena fe al enterarse de la existencia del contrato antes señalado, cuando se encontraban viajando a la ciudad de Lima, en busca de dialogo con las autoridades del sector correspondiente y de las empresas Mobil, Exxon y Elf amparados en los derechos reconocidos en nuestra Carta Magna y en el Convenio 269 de la OIT.

El 21 de junio '96, en la ciudad de Satipo (Amazonia Central del Peru), la Comision de Unificacion Indigena de la Selva Centrtal, hizo un pronunciamiento publico respecto a la reitirada negativa de la Direccion General de Hidrocarburos del Ministerio de Energia y Minas del Peru, de NO entregar la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental sobre las actividades de explotacion petrolera en el lote 66 ubicado en la selva central (Departamento de Pasco, Junin y Ucayali ) , adjudicado a la empresa Elf.

Siendo aun mas grave la situacion , por cuanto no se ha realizado ninguna consulta a las comunidades nativas ASHANINKA, MATSIGUENGA, NOMATSIGUENGA, YANESHA, SHIPIBO, CONIBO, YINE y KAKINTE para realizar la exploracion del mencionado lote, originando indudables impactos ambientales y sociales.

Debemos procurar que sigan siendo las comunidades nativas los guardianes de nuestros bosques y de nuestra biodiversidad. Entendemos claramente que es necesario desarrollarnos como pais a traves de la inversion privada, por lo cual se han dictado normas basadas en la libre competencia y el libre acceso a la actividad economica, pero consideramos permitente que debemos hacerlo de manera sostenible con RESPETO, CONSULTA Y

PARTICIPACION (RESOLUCION LEGISLATIVA No.26253 Art. 5, 7, 14, 26) respondiendo a las realidades y a las necesidades de los propios pueblos indigenas sin poner el riesgo a la subsistencia de nuestras generaciones futuras.

Esperamos que la "Pteronura brasiliensis (lobos del rio )" no estan extintos en los rios amazonicos del Peru asi como la amenaza de otras especies en situacion vulnerable. Cuando nuestros hijos nazcan, veran?.

Consideramos necesario e impostergable otorgarles el respeto y participacion que se merecen a las comunidades nativas.

#### GRUPO DE TRABAJO DE IMPACTO DE LOS HIDROCARBUROS EN LA AMAZONIA.

El Grupo de Trabajo de Impacto de los Hidrocarburos en la Amazonia fue tomado en marzo de 1996, con la finalidad de promover y asumir la defensa de los derechos de las poblaciones locales y del medio ambiente, frente al impacto de las actividades petroleras en la amazonia Peruana, proponiendo alternativas de solucion desde diferentes perspectivas. El grupo esta conformado por: AIDSESEP, APECO, APRODEH, CEDIA, CEDAL, COMISION DE EMERGENCIA ASHANINKA, CAAAP, CI-PERU, CENTRO EORI, COMUNIDAD NATIVA ASHANINKA"MARANKIARI BAJO, E-LAW, FENAMAD, KLAUS RUMERHOLLER, LISI WHAL, OACA, OILWHATCH, OXFAM AMERICA, PROTERRA, RACIMOS DE UNGURARUI, TAFOS, TERRA NUOVA.

\*\*\*\*\*

"DECENIO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO"  
"Año DE LA PAZ Y LA CONCORDIA NACIONAL ENTRE PERU Y ECUADOR"  
"Año DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA COMUNAL"

\*\*\*\*\*

!!

Asunto : \* Invitacion Publica a Conferencia de Prensa

\* Presentacion y firma de dos convenios.

\* Ceremonia Cultural Ashaninka.

Fecha : VIERNES 13 DE JUNIO DE 1997.

Hora : 11.00 a.m. (Hora exacta)

Lugar : Av.Larco 770, Miraflores, Lima - Peru.

AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL "RICARDO PALMA"

Informe : Tel.(051-1) 241 56 89. Fax.(051-1) 241 13 20.

E-mail : [ashaninka@amauta.rcp.net.pe](mailto:ashaninka@amauta.rcp.net.pe)

!!

RESUMEN: 30 Jovenes indigenas Ashaninka ya estan estudiando en la Universidad Nacional "Jose Faustino Sanchez Carrion" en Huacho (Norte de Lima a 2 horas en bus) bajo el marco general del CONVENIO ASHANINKA entre la Universidad y la Comunidad Indigena Ashaninka "Marankiari Bajo" - Rio Perene/Amazonia central del Peru. La Red Cientifica Peruana-Internet Peru (RCP-IP) los capacitara en el uso, manejo del Internet y apoyara para la elaboracion de su propia Pagina Webb a fin de que nuestros estudiantes esten interconectados y puedan mostrar su riqueza cultural milenaria al Peru y el Mundo ademas de intercambiar experiencias con otros pueblos indigenas. En tal sentido la UNIVERSIDAD, la RCP-IP; cada institucion suscribira un convenio con la Comunidad en mencion a fin de fortalecer, consolidar y garantizar el etno-desarrollo integral alternativo para elevar la calidad de vida de las familias Ashaninka a partir de las autenticas iniciativas locales.

## **ESQUEMA DE PROGRAMA.**

1.PRESENTACION GENERAL.

2.PRESENTACION Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA RED CIENTIFICA PERUANA-INTERNET PERU (RCP-IP) Y LA COMUNIDAD INDIGENA ASHANINKA "MARANKIARI BAJO" - RIO PERENE / AMAZONIA CENTRAL DEL PERU.

3.PRESENTACION Y FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION" - HUACHO, Y LA COMUNIDAD INDIGENA ASHANINKA "MARANKIARI BAJO" - RIO PERENE/AMAZONIA CENTRAL DEL PERU.

4.CEREMONIA CULTURAL ASHANINKA: MUSICA, CANTOS, DANZAS, Y SORPRESAS.

---

Estimados amigos:

Reciban el cordial saludo Amazonico de Trabajo y Amistad de todos los que integramos la Comunidad Indigena Ashaninka "Marankiari Bajo" con Resolucion de Apoyo Externo No. 473-ORAMS VI-Marzo 1975, Inscrita en el Registro Nacional de Consolidados de Comunidades Nativas Folio No. 111-05.03.75 en la ciudad de Lima, con Registro Unificado de Contribuyentes (R.U.C) No.11118348; Decreto Ley No. 20652; Decreto Ley No. 22175; Resolucion Legislativa No. 26253 Art.5, 7,14, 26; Decreto Ley No. 26505; somos una pequeña comunidad pionera muy antigua antes y despues de 1919, estamos compuestos por 240 familias con una poblacion de 1027 habitantes, y somos uno (1)de las 400 comunidades del Gran Pueblo Indigena Ashaninka, asentados en las tierras altas, las tierras intermedias y las tierras bajas de la Amazonia Central del Peru, estamos en vias a lograr el etno-desarrollo integral alternativo practico respondiendo a nuestra realidad y a nuestras propias necesidades por iniciativa de las familias de nuestra comunidad, estamos ubicados a la margen derecha del caudaloso Rio Perene, clima tropical humedo lluvioso, temperatura entre los 19 a 38 Grados Centigrados de calor, altitud entre los 950 a 1,050 m.s.n.m. Valle de Perene, en el Km. 26 de la Carretera Marginal Central via La Merced a Satipo, a 400 Km. aproximadamente al Este de la ciudad de Lima, a Siete horas aproximadamente en transporte terrestre interprovincial de Lima, es Jurisdiccion del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin, Sub-Region Selva Central, Region VIII "Andres Avelino Caceres", Amazonia Central del Peru.

En el marco del ETNO-DESARROLLO INTEGRAL ALTERNATIVO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS y en virtud a los antecedentes positivos

logrados a través del proceso social indígena auténtico y dinámico de recomposición comunal después de la violencia social pasada, seguimos sufriendo la extrema pobreza, miseria y olvido. En mérito al libre ejercicio e iniciativa a nuestra auténtica autonomía comunal y la jurisprudencia de nuestros legítimos derechos ganados como pueblo indígena milenario, nuestra Comunidad Indígena Ashaninka "Marankiari Bajo" surge con mucha fortaleza ancestral a pesar de las duras limitaciones, con respeto, consulta, y participación ante las instancias y niveles correspondientes.

Muestra de lo antes dicho el Señor Dr. Jorge Santistevan, máximo representante oficial de la Defensoría del Pueblo, se constituyó a nuestra comunidad el 11 de Agosto de 1996 a fin de verificar los detalles de la realidad de nuestra sociedad indígena y los graves impactos existentes y actualmente esta en marcha soluciones alternativas a partir del espíritu de la Constitución Política del Perú, las leyes vigentes, Convenios y Tratados Internacionales.

Hemos venido formando antes y después de 1940 a profesionales indígenas prioritariamente en el campo de la Educación Intercultural Bilingüe (Ashaninka-Español). Tenemos Profesores, Ing. Agrónomo, Lic. Administración, Contadora, Tec. Enfermería, Médico, Promotores Ecológicos, Tec. Carpintería, Tec. Construcción Civil, etc., etc., y que actualmente nuestros profesionales indígenas están al servicio de nuestra comunidad y al servicio de otras comunidades indígenas Ashaninka, así como también al servicio de la Sociedad Civil no Ashaninka de nivel nacional e internacional.

El año 1996, hemos formado 14 jóvenes indígenas Ashaninka en el nivel básico experimental técnico de Ensamblaje, Mantenimiento y Reparación de Computadoras, gracias a un Convenio Marco de Cooperación mutua, suscrito entre la Sociedad Nacional de Informática (Lima) y nuestra Comunidad. Publicado por la distinguida Revista informática de "PC WORLD-PERU" en la página 36 y 37 del día Miércoles, 20.11.96. El 27.01.97 hemos suscrito un convenio para la formación técnica de las familias ashssninka entre el CEO PARROQUIAL SAN JOSE ARTESANO (Callao) y nuestra comunidad Ashssninka. Durante el Verano 97 se capacitaron 5 jóvenes ashssninka en zapatería, nutrición, repostería, mecánica, panadería, y actualmente miembros de nuestra comunidad están estudiando en costura básica.

Secuencialmente a mediados en Febrero'97 en Convenio de apoyo solidario mutuo entre la Red Científica Peruana-Internet Peru (RCP-IP) y nuestra comunidad nos otorgo un espacio para las comunicacion alternativas entre pueblos indigenas del mundo via el Internet y gracias a la RCP-IP actualmente en Lima contamos con el correo electronico siguiente: ashaninka@amauta.rcp.net.pe y ademas nosotros mismos estamos construyendo nuestra propia Pagina Webb con la direccion tecnica de la RCP; y paralelamente hemos elaborado un proyecto de comunicacion alternativa a establecerse en el futuro en nuestra comunidad, por ahora estamos esperando el financiamiento de los amigos cooperantes.

El 29 de Abril'97 hemos celebrado un Convenio entre el CAPER (Centro de Asistencia de Proyectos y Estudios Rurales) - Huacho y nuestra comunidad para el alojamiento de nuestros jovenes, ademas de recibir capacitacion tecnica a fin de equilibrar en nivel economico de autosustento y fortalecer el proceso de formacion de nuestros jovenes indigenas. Asimismo. El Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" en Huacho bajo la Direccion y Supervision del Reverendo Padre Jose Gavilan, a solicitud nuestra los mencionados jovenes continuan recibiendo su alimentacion, y a voluntad propia de dicho Centro Parroquial ademas les brinda asistencia medica, servicios de Biblioteca, donacion de materiales y .tiles de estudios. El Ministerio de Pesqueria-Filial Huacho y la Asociacion de Pescadores Artesanales estan brindando pescados frescos para nuestros jovenes universitarios a fin de completar su dieta alimenticia.

Es de conocimiento publico, el Primero de Mayo'97 nuestros jovenes dieron su examen de Admision y lograron ingresar 11 mujeres y 19 varones (total 30 jovenes nativos) a la Universidad Nacional "Jose Faustino Sanchez Carrion" - Huacho, actualmente estan matriculados, trabajan y estudian en las diferentes facultades y especialidades de la Universidad en el marco general del "CONVENIO ASHANINKA" celebrado en Abril 1995 entre la Universidad en mencion y nuestra Comunidad. Este importante logro de nuestra comunidad en el marco de una unidad de esfuerzos, los principales medios de comunicacion social masiva hizo de conocimiento publico a nivel local, regional, nacional e internacional despues que nosotros la Comunidad y la Universidad hemos hecho una pequeña Conferencia de Prensa en la Provincia de Huaura, celebrado el 07 de Mayo'97 en el Salon de Actos de la Universidad en la ciudad de Huacho.

El 07 de Mayo de 1997 celebramos un Convenio de Cooperacion entre la ASOCIACION DE PROMOCION, APOYO JUVENIL Y DESARROLLO "S.S.JUAN PABLO I" y nuestra Comunidad, para brindar alojamiento en Lima para nuestros alumnos en etapa de formacion ocupacional tecnica a fin de equilibrar el nivel de vida y el equilibrio de la economia familiar.

Posteriormente en el Despacho del Rectorado de dicha Universidad se hizo la presentacion oficial de nuestros jovenes alumnos universitarios ante las autoridades civiles, politicas, policiales, militares y representantes de instituciones de la Provincia de Huaura, dicha presentacion se llevo a cabo el dia Viernes 16 de Mayo'97, y los principales medios de comunicacion social masiva nuevamente hizo de conocimiento publico a nivel local, regional, nacional e internacional.

Dejamos entendido que estamos en una etapa muy dificil de fortalecimiento y en vias a la consolidacion de las iniciativas de las familias Ashaninka y por ende la reconstruccion de nuestra sociedad indigena para la sobrevivencia comunal en vias a lograr el etno-desarrollo integral alternativo con respeto, con consulta, con participacion con el fin de ayudarnos entre nosotros mismos a crear nuestra propia ocupacion alternativa de trabajo entre las familias Ashaninka de solidaridad y reciprocidad. En consecuencia lo que queremos es elevar la calidad de vida y el equilibrio economico con un autentico etno-desarrollo integral alternativo justo, manteniendo la logica de "Enseñar entre nosotros mismos a pescar pero tambien dando la caña de pescar, la cuerda, el anzuelo y la carnada para pescar" y de esta manera podremos pescar en abundancia para garantizar nuestra comida y vivir con dignidad y justicia, es nuestro legitimo derecho como humanos y ciudadanos peruanos.

En virtud a este proceso autentico de autogestion comunal, invitamos a Ud. a la Conferencia de Prensa y Ceremonia Cultural Ashaninka" a realizarse el dia VIERNES 13 DE JUNIO DE 1997 en el Auditorio del Centro Cultural "Ricardo Palma" a horas 11.00 a.m. sito en Av. Larco 770, Distrito de Miraflores en Lima.

Esperamos contar con su gentil participacion a fin de continuar uniendo el fortalecimiento y la consolidacion de nuestros pequeños esfuerzos en beneficio de nuestra juventud estudiosa,

de las familias y de nuestra sociedad comunal Ashaninka en su conjunto. Reiteramos nuestro afectuoso saludo hasta muy pronto.

Gentilmente les pedimos, favor de confirmar su presencia durante la ceremonia al Tel.No. 241 5689 ; Fax No. 241 1320 ; y/o al correo electronico (E-mail): [ashaninka@amauta.rcp.net.pe](mailto:ashaninka@amauta.rcp.net.pe)

Atentamente.

Lic. Oswaldo Rosas Rodriguez  
JEFE ASHANINKA  
Comunidad Indigena Ashaninka  
"Marankiari Bajo" - Rio Perene  
AMAZONIA CENTRAL DEL PERU.

Lic. Mino-EUSEBIO CASTRO  
Lider Ashaninka  
DELEGADO OFICIAL ASUNTOS INDIGENAS  
CC.NN."Marankiari Bajo" - Rio Perene  
AMAZONIA CENTRAL DEL PERU

Lic. Gerardo Castro Manuela  
DIRECTOR  
FUNDACION DE PROMOCION INDIGENA  
"MANINKARIITE ASHANINKA" - FUPIMA  
AMAZONIA CENTRAL DEL PERU.

\*\*\*\*\*

COORDINACION EN LIMA:

COMUNIDAD INDIGENA ASHANINKA "MARANKIARI BAJO"  
RIO PERENE - AMAZONIA CENTRAL DEL PERU.  
Av. 28 de Julio 294-G, San Miguel, Lima 32, Peru.  
Tele/fax No. (051-1) 578 3752

E-mail: [ashaninka@amauta.rcp.net.pe](mailto:ashaninka@amauta.rcp.net.pe)

\*\*\*\*\*